



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. limitada
9 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas

Viena, 9 a 11 de septiembre de 2019

Proyecto de informe

Adición

II. Recomendaciones (*continuación*)

A. Recomendaciones generales

Recomendación 12

Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de consultar a las víctimas y supervivientes de la trata de personas con fines de explotación tanto sexual como laboral, los miembros de los grupos en situación de riesgo, la sociedad civil, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales y los proveedores de servicios de primera línea cuando elaboren, renueven o pongan en práctica estrategias e iniciativas para combatir la trata de personas.

Recomendación 13

Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de prestar apoyo a las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil a fin de contribuir a crear capacidad para aplicar medidas de prevención relacionadas con la trata de personas, prestando especial atención a los grupos vulnerables.

Recomendación 14

Los Estados Miembros deberían llevar a cabo campañas de concienciación dirigidas a las víctimas y a los grupos que puedan identificar a las víctimas de la trata.

Recomendación 15

Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de mejorar las políticas de acogida de las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños, para que las personas que hayan sido rescatadas de la trata no se enfrenten a una situación de falta de hogar.

Recomendación 16

Los Estados Miembros deberían reconocer la utilidad de los equipos conjuntos de investigación y la importancia de acceder a las solicitudes de asistencia judicial recíproca para combatir la trata de personas.



Recomendación 17

Los Estados Miembros deberían intercambiar información sobre las redes delictivas que se dedicaban a la trata de personas.

Recomendación 18

Los Estados Miembros deberían integrar medidas de prevención, incluido material de información sobre el tema “conozca sus derechos”, y educación en los servicios destinados a las personas vulnerables, como los niños que han sido víctimas de abusos o abandono y las personas sin hogar.

Recomendación 19

Los Estados Miembros, como práctica habitual, deberían fortalecer la capacidad de los medios de comunicación para comprender el fenómeno de la trata de personas e informar al respecto, habida cuenta de su gran influencia en la población.

Recomendación 20

Los Estados Miembros deberían esforzarse por acercarse a las comunidades de trabajadores migrantes y entablar una comunicación con ellas.

Recomendación 21

Los Estados Miembros deberían elaborar plantillas modelo que faciliten el enjuiciamiento de los casos de trata a fin de que se resuelvan con resultados satisfactorios.

Recomendación 22

Los Estados Miembros deberían apoyar la creación de refugios seguros para reducir el riesgo de revictimización.

B. Recomendaciones relativas a las medidas de prevención del delito que atañen a la trata de personas

Recomendación 23

Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de alentar a las organizaciones regionales e internacionales a que adopten medidas para prevenir y combatir la trata de personas en sus cadenas de suministro, como la revisión de sus prácticas de adquisición.

Recomendación 24

Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de alentar a las organizaciones internacionales a que impartan a los funcionarios competentes, especialmente al personal directivo, formación adaptada a su género y edad para concienciarlos sobre la trata de personas y sus riesgos en las cadenas de suministro de las organizaciones internacionales.

Recomendación 25

Se insta a los Estados Miembros a que hagan suyos los principios para orientar la acción de los Gobiernos en la lucha contra la trata de personas en las cadenas mundiales de suministro cuando elaboren o modifiquen sus políticas de contratación pública, incluida la prohibición de cobrar tarifas de contratación a los trabajadores, a fin de prevenir la trata de personas en sus cadenas de suministro.

Recomendación 26

Los Estados Miembros deberían alentar a las empresas a que actúen con la debida diligencia para prevenir el trabajo forzoso en las cadenas mundiales de suministro y para eliminar las prácticas que exponen a los trabajadores migrantes a un mayor riesgo de trabajo forzoso, como, por ejemplo, el cobro de tarifas de contratación a los trabajadores.

Recomendación 27

Los Estados Miembros deberían armonizar sus marcos de política y crear una red de interesados a fin de elaborar instrumentos que permitan abordar mejor la trata de personas en las cadenas de suministro.

Recomendación 28

Los Estados Miembros deberían velar por que las personas que corren un mayor riesgo de ser víctimas de la trata de personas, por ejemplo los trabajadores migrantes temporarios, conozcan sus derechos de modo que tengan menos probabilidades de ser explotados.

Recomendación 29

Los Estados Miembros deberían implantar medidas para prevenir y combatir la trata de personas en los procesos de contratación pública.

Recomendación 30

Los Estados Miembros deberían estudiar el uso que se hace del ciberespacio y la tecnología para facilitar la explotación de las víctimas de la trata.

Recomendación 31

Los Estados Miembros deberían investigar exhaustivamente, entre otras cosas mediante investigaciones financieras, a todas las personas relacionadas con la trata de personas, incluidas las que obtienen beneficios financieros de esa actividad.

C. Recomendaciones relativas al papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas

1. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia de las Partes que examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación:

Recomendación 32

Los Estados Miembros deberían establecer mecanismos de supervisión, como programas de inscripción en persona, en sus respectivos ministerios de relaciones exteriores para prevenir la trata de personas u otros abusos de los trabajadores domésticos empleados por el personal de las misiones extranjeras y para informar a los trabajadores de los cauces de que disponen para solicitar ayuda en caso necesario.

Recomendación 33

Los Estados Miembros deberían capacitar a sus funcionarios en relación con la trata de personas antes de que presten servicios en el extranjero, especialmente con miras a prevenir y abordar la esclavitud doméstica y a garantizar que los trabajadores domésticos reciban un trato justo.

Recomendación 34

Los Estados miembros deberían compartir experiencias en la formulación de políticas, leyes y directrices internacionalmente armonizadas para incentivar a las empresas a fin de que elaboren y apliquen estrategias a largo plazo que evalúen los riesgos, determinen las esferas prioritarias y actúen con la debida diligencia en cada caso concreto para proteger a los trabajadores vulnerables, y a que informen al respecto.

III. Resumen de las deliberaciones (*continuación*)

2. Varios oradores destacaron el valor de llevar a cabo campañas de concienciación específicas y, al mismo tiempo, señalaron la importancia de lograr una mayor confianza entre el Estado y los grupos comunitarios para aumentar el número de remisiones de víctimas de la trata. También se señaló el valor de la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, entre otras cosas, en las campañas de prevención.

3. Varios oradores señalaron la importancia de los testimonios de los supervivientes y se refirieron al valor de escuchar a las víctimas de la trata y dialogar con ellas.

4. Otra oradora hizo hincapié en la utilidad de los equipos conjuntos de investigación y en la importancia que revestía para la respuesta a la trata de personas dar cumplimiento a las solicitudes de asistencia judicial recíproca.

5. Varios oradores también destacaron el valor de la colaboración bilateral y dos de ellos pusieron como ejemplo de prácticas prometedoras la adscripción de magistrados y funcionarios de enlace de un país a los ministerios públicos de otros.

6. Con miras a prevenir que las víctimas vuelvan a ser objeto de la trata, se subrayó la necesidad de contar con medidas coordinadas como un factor clave, así como la necesidad de abordar la asistencia prestada a las víctimas, comprendida la asistencia humanitaria, una vez que estas regresan a sus comunidades. Un orador señaló el valor de la cooperación interinstitucional para lograr esos objetivos.

7. Varios oradores se refirieron asimismo a las medidas para que las víctimas nacionales pudieran permanecer en el territorio en que se encontraban, acceder a los servicios y solicitar una indemnización y un visado de residencia.

8. Numerosos oradores hicieron referencia a la importancia de participar en actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica con distintos actores. Se habló de la capacitación de los responsables de la transmisión de información, así como de la necesidad de capacitar a los funcionarios de inmigración, los agentes comunitarios (por ejemplo, los maestros y los médicos) y los medios de comunicación, y varios oradores expresaron su satisfacción por el papel que desempeñaba la UNODC para impartir esa capacitación.

9. También se destacó la utilización de los medios sociales para captar a las víctimas, así como la necesidad de aprovechar esos medios para prevenir y combatir la trata de personas.

10. Un orador señaló la importancia de aumentar la capacidad del sistema judicial, mientras que otra se refirió a la capacitación del personal de los servicios de empleo y la necesidad de mejorar la legislación, de manera que los encargados de hacer cumplir la legislación laboral tuvieran más margen de acción cuando observaran posibles infracciones de la legislación laboral. También se mencionó la necesidad de fomentar la capacidad de la industria hotelera para detectar a las víctimas de la trata.

11. Varios oradores subrayaron la importancia que revestía la transparencia de la cadena de suministro como una oportunidad y no como una amenaza para las actividades empresariales, así como la importancia de colaborar con el sector privado en lo referente a esta cuestión. Se señaló igualmente la necesidad de incentivar a las empresas para que asociaran sus marcas a la lucha contra la trata de personas, y también se mencionó el valor de los procesos regionales para mejorar la colaboración.

12. Varios oradores destacaron las distintas formas de vulnerabilidad estructural y contextual frente a la trata de personas, entre ellas, la vulnerabilidad de los trabajadores migrantes a la explotación y la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas, que continuaban formando el grueso de las víctimas identificadas, y seguían siendo objeto de trata, en particular con fines de explotación sexual. En este sentido, una oradora se refirió a la necesidad imperiosa de garantizar que se abordaran por igual todas las formas de explotación. Otra oradora señaló el valor de luchar contra la trata con fines de trabajo forzoso, lo que incluía la necesidad de vigilar el cumplimiento de la legislación laboral, mientras que otros oradores se refirieron a las medidas concebidas para luchar contra la trata con fines de extracción de órganos. Varios oradores señalaron la necesidad de adoptar medidas para tipificar como delito el uso de los servicios de las víctimas de la trata cuando se tuviera conocimiento de que una persona era víctima de la trata.

13. Muchos oradores observaron que el número de condenas por trata seguía siendo bajo e hicieron hincapié en la necesidad de lograr que se adoptaran medidas encaminadas a luchar contra la impunidad. Un orador se refirió al papel fundamental del Protocolo contra la Trata de Personas y acogió con satisfacción la función que desempeñaba la UNODC como custodia del Protocolo.

14. En sus sesiones segunda, tercera [y cuarta], el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, titulado “El papel de los funcionarios diplomáticos y consulares o de los oficiales de enlace en las misiones diplomáticas y consulares en la lucha contra la trata de personas”.

15. Un representante de la Secretaría formuló una declaración introductoria general en relación con el tema 3 del programa. La Presidenta presidió el debate en relación con el tema 3, que fue dirigido por los siguientes panelistas: Chenobia Calhoun, Jefa Adjunta de Protocolo de Asuntos Diplomáticos, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; Jesús Alberto Márquez Navarro, Agregado de Policía, Representación Permanente de España ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales, en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

16. El Sr. Jesús Alberto Márquez Navarro presentó el Plan Nacional de Acción Mujeres, Paz y Seguridad, que se publicó en dos etapas. Señaló que era posible acceder a asistencia inmediata para las víctimas por medio de un teléfono de asistencia, el correo electrónico, el correo postal o una cuenta de Twitter, y proyectó un video de sensibilización que se había difundido en los medios de comunicación españoles. Destacó los logros obtenidos gracias a la cooperación internacional y bilateral en varias operaciones conjuntas como las llevadas a cabo con Austria y Marruecos, que habían permitido rescatar a las víctimas y detener a los autores. El orador señaló que las investigaciones solo podían ser eficaces si eran regulares, se realizaban con prontitud, contaban con suficientes recursos y se confiaba en unidades locales (accesibles las 24 horas del día) dedicadas a las investigaciones y que se guiaban por enfoques a largo plazo. Observó que la coordinación con las organizaciones no gubernamentales (ONG) era fundamental, ya que estas prestaban apoyo a las víctimas y podían asimismo ayudar a identificar las redes delictivas. Señaló que las redes sociales y los sitios web podían utilizarse para investigar los delitos de trata. El blanqueo de dinero está muy extendido, por lo que debería prestarse especial atención a las investigaciones financieras y a la adquisición de conocimientos especializados en materia de contabilidad forense. Es importante el establecimiento de una comunidad internacional que aglutine los esfuerzos de apoyo a las víctimas. Los oficiales de enlace también son importantes en el contexto de la cooperación, especialmente en el marco de redes como la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (REDTRAM), establecida por la UNODC. La cooperación en esa esfera puede ser bilateral o internacional. El orador concluyó afirmando que debería intensificarse el fomento de la capacidad de los funcionarios encargados de los casos de trata de personas.

17. La Sra. Chenobia Calhoun examinó los esfuerzos de los Estados Unidos de América por prevenir la trata de personas en los hogares de los diplomáticos, en particular mediante el fortalecimiento de las políticas a nivel nacional e internacional. Por ejemplo, mencionó el apoyo financiero y técnico prestado por los Estados Unidos para la elaboración de un manual, publicado en 2014 por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y titulado *Prevenir la trata de personas con fines de servidumbre doméstica en las residencias de diplomáticos y proteger a los trabajadores domésticos privados*. Añadió además que los Estados Unidos se habían beneficiado considerablemente de la experiencia técnica de este Grupo de Trabajo y de sus debates sobre este tema. En su presentación hizo hincapié en algunas de las mejores prácticas que se habían desarrollado para abordar esta cuestión, incluidas las que entrañaban la participación de los funcionarios consulares y la forma en que estos podían ayudar a prevenir la trata. Subrayó la importancia de establecer mecanismos de supervisión y la necesidad de elaborar contratos de trabajo tipo que proporcionaran información clara sobre derechos, salarios, funciones y responsabilidades. Asimismo, hizo hincapié en la necesidad de capacitar a todo el personal, antes de que este prestara servicios en el extranjero, acerca de la trata de personas, con especial atención a la prevención y el tratamiento de la esclavitud doméstica y la promoción de un trato justo de los trabajadores.

IV. Organización de la reunión

B. Declaraciones (*continuación*)

18. En relación con los temas 2 y 3 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo contra la Trata de Personas: Argelia, Australia, Bahrein, Botswana, Colombia, Estado de Palestina, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Italia, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sri Lanka, Unión Europea.
